



# RESOLUCIÓN CS N° 002/17

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 FEB 2017

Expediente N° 296/16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector pone en conocimiento y consideración del Consejo Superior notas SE N° 004/17 y SE N° 009/17 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y

### CONSIDERANDO:

Que mediante nota SE N° 004/14 se informa sobre el avance de la negociación colectiva con el sector no docente (PAU) planteada en el acta acuerdo con dicho sector el 02/11/16, estableciendo el 27 de marzo del año en curso, como fecha límite para que las Instituciones Universitarias Nacionales hagan llegar sus propuestas de modificación del CCT.

Que a través de la nota SE N° 009/17 se da a conocer la propuesta de modificación al Convenio Colectivo de Trabajo realizada por la Federación de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN).

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 475/16, expresó su voluntad de unificar su representación para intervenir en los procesos de negociación colectiva de nivel general previstos por las Leyes 23.929, 24.185, 24.447 y concordantes y Decreto N° 1007/95.

Que el Sr. Rector estima adecuada la conformación de una Comisión Ad-Hoc para el análisis del referido Convenio Colectivo de Trabajo y la elaboración de una propuesta de modificación del mismo que será remitida al CIN.

POR ELLO y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1° Sesión Ordinaria del 23 de Febrero de 2017)

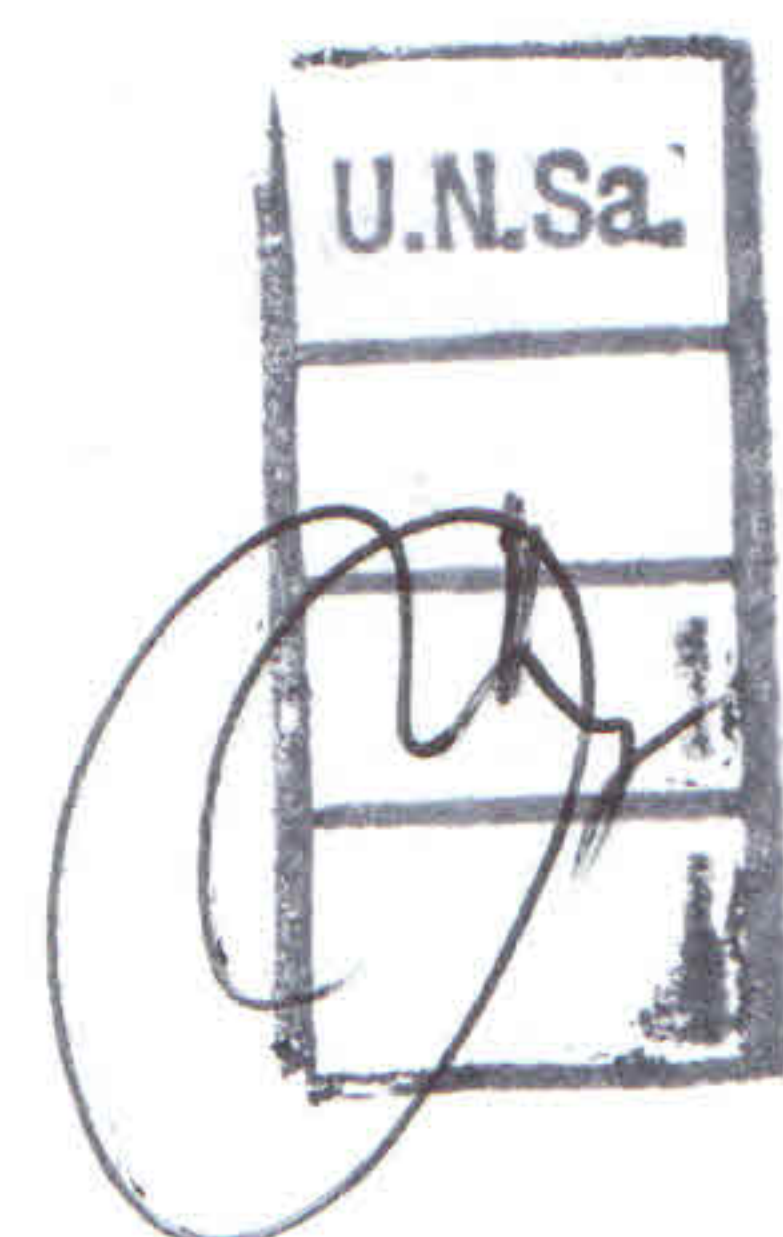
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar una Comisión Ad-Hoc para el estudio del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores No Docentes de las UUNN y elaboración de una propuesta de modificación del mismo, integrada por:

- Sres. Decanos de Facultades
- Sres. Directores de Sedes Regionales
- Sr. Héctor Martín CORREJIDOR (en carácter de Consejero Superior)
- Sr. Coordinador Legal y Técnico (en carácter de asistente de la Comisión)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: APUNSa. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA